

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	Ejercicio 2023	Unidad de Transparencia (Artículo 121, fracción XIV)	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	
La denuncia es por falta incumplimiento de información.	Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	Hay vacíos de información pública	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
El sujeto obligado no publica información conforme a los Lineamientos	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.146/2023	21 de diciembre de 2023
Palabras clave	Denuncia, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Plataforma Nacional de Transparencia, Portal Institucional, unidad de transparencia, obligaciones de transparencia.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/615/2023

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.146/2023

Ciudad de México a 21 de diciembre de
2023.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA
COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
PRESENTE

En atención al oficio MX09/INFODF/6CCC/2.10.1A/549/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, teniéndose por recibido por esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (en adelante “Dirección”) el 18 de diciembre de 2023, en el cual solicita a esta Dirección que emita el pronunciamiento que estime pertinente sobre el presunto incumplimiento denunciado y formule el dictamen que al respecto corresponda, con relación al sujeto obligado Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia de 14 de diciembre de 2023, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“ ...

Descripción de la denuncia: La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_ Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	1er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_ Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	2do trimestre

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_ Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	3er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_ Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	4to trimestre

...” (Sic.)

Por lo anterior se verificó el presunto incumplimiento, por parte del sujeto obligado, a la publicación en su Portal de Internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información del artículo 121, fracción XIV (formato 14) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), que dispone lo siguiente:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

***XIV.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;”*

Los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos”), establecen que la información de la fracción XIV (formato 14) del artículo 121 de la Ley de Transparencia se deberá **actualizar trimestralmente**, o en su caso, 15 días hábiles después de una modificación, y **conservar información vigente**.

En relación con lo anterior, personal de la DEAAE efectuó el día 21 de diciembre de 2023 la verificación de la información publicada, sobre la obligación de transparencia señalada como vacío de información.

Primero se revisó la información publicada por la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, en su **portal institucional**, disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-de-busqueda-de-personas/articulo/121>, respecto de la fracción XIV (formato 14) del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

En la verificación se observó lo siguiente:

- El sujeto obligado no publica información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023. Su última actualización fue en el ejercicio 2022.
- Al no publicar información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023, no atiende el periodo de conservación vigente que establecen los Lineamientos Técnicos.
- Por lo tanto, al no publicar información hay vacío de información de la obligación de transparencia correspondiente al formato 14, perteneciente a la fracción XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Conforme a las observaciones se desprende que Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, **no publica** la información relativa a la fracción XIV (formato 14) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, de acuerdo con las consideraciones antes referidas.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México Responsable de la Unidad de Transparencia Artículo 121 Artículo 123 Artículo 146 Artículo 172	Artículo 121	+
	Fracción XIV	+
	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT) Fecha de creación: 30 Julio 2021 Vigencia: 30 Junio 2021 Validación: 30 Julio 2021 Autoridad que la crea o remite: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México Unidad de Transparencia (UT) de la CBP de la Ciudad de México.	
	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT) Descarga: XLSX Fecha de creación: 15 Julio 2021 Actualización: 30 Julio 2021 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Gestión, Vinculación y Atención a Familiares	
	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT) Descarga: XLSX Fecha de creación: 30 Octubre 2021 Actualización: 30 Septiembre 2021 Autoridad que la crea o remite: Comisión de Búsqueda de Personas	
	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT) Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2022 Actualización: 31 Marzo 2022 Autoridad que la crea o remite: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

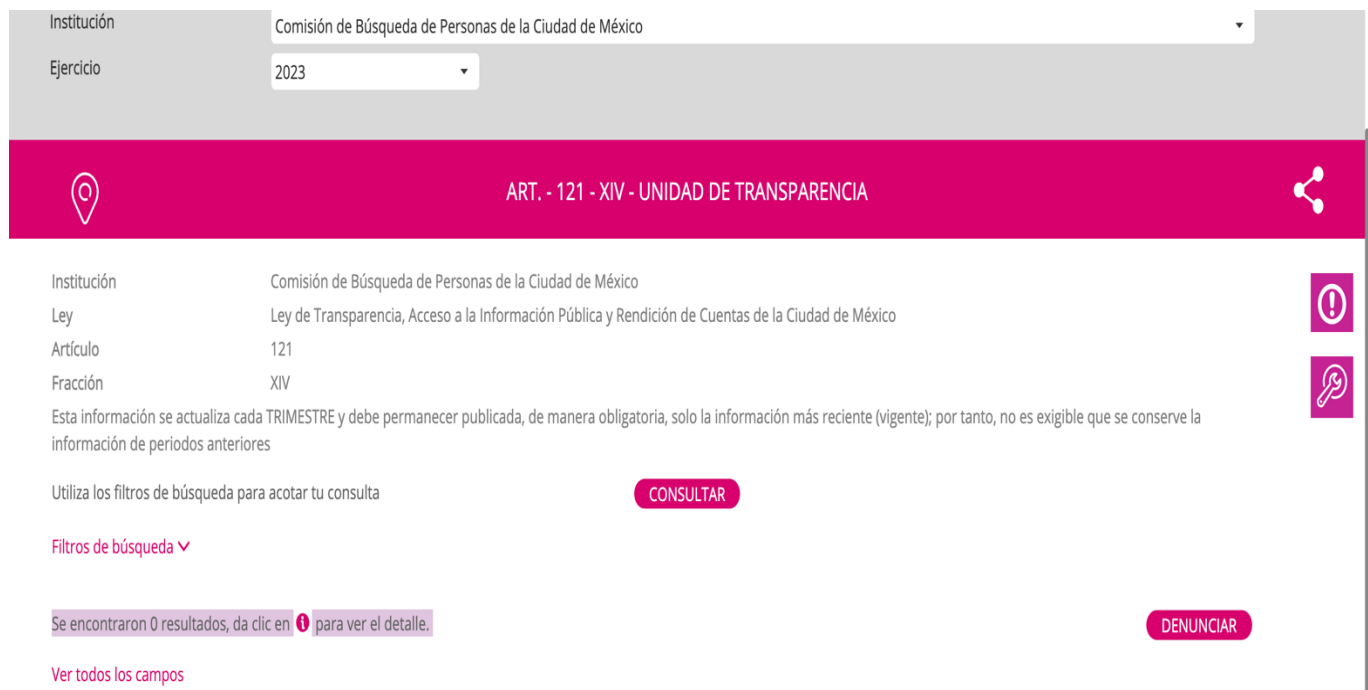
MX09.INFOFODF/DEAEE/2.10.1A/615/2023

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**, respecto de la fracción XIV (formato 14) del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

En la verificación se observó lo siguiente:

- El sujeto obligado no publica información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023. Su última actualización fue en el ejercicio 2022.
- Al no publicar información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023, no atiende el periodo de conservación vigente que establecen los Lineamientos Técnicos.
- Por lo tanto al no publicar información hay vacío de información de la obligación de transparencia correspondiente al formato 14, perteneciente a la fracción XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México **no publica** la información relativa a la fracción XIV (formato 14) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:



Institución: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Ejercicio: 2023

ART. - 121 - XIV - UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Institución: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XIV

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSULTAR

DENUNCIAR

Institución
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Ejercicio
2022



ART. - 121 - XIV - UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Institución
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Ley
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo
121

Fracción
XIV

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre vialidad	Número exterior	Nombre del asentamie...	Nombre de la localidad	Nombre del municipio ...	Nombre de la entidad f...
2022	01/01/2022	31/03/2022	República de Cuba	43	Centro	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que en cuanto a la denuncia ciudadana presentada:

- En cuanto a la denuncia **INFOCDMX/DLT.146/2023**, se verificó que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en su portal institucional en: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-de-busqueda-de-personas/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **incumple** con la

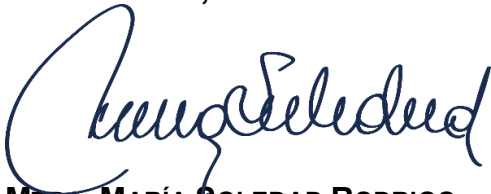
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.146/2023

publicación de la información en lo que corresponde a la obligación de transparencia establecida en la fracción XIV (formato 14) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de acuerdo con las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.